



Resolución De Alcaldía

Nº 455-2024-MPM/A

Ayaviri, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Oficio Nº 003-2024-P-CEPREUNA-PUNO., presentado por la presidencia del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Altiplano y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, este 29 de octubre de 2024, se conmemora el "XXXII" Aniversario de vida Institucional de Centro de Estudios Preuniversitario-CEPREUNA, Universidad Nacional del Altiplano del Departamento de Puno, para lo cual es necesario destacar y reconocer las actividades académicas para responder a las necesidades y demandas de los estudiantes que culminaron la educación secundaria y que aspiran ingresar a la Universidad, a que continúe trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de los estudiantes que aspiran ingresar a la Universidad;

En ese entender, siendo política de la actual gestión edil reconocer las actividades académicas con sus legítimas aspiraciones de progreso y bienestar para sus respectivas poblaciones estudiantiles;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Melgar representado por su Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco y el Concejo Municipal en pleno, EL SALUDO y FELICITACIÓN al CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO-CEPREUNA, por conmemorarse el "XXXII" ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo integral en beneficio de su población estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONDECORAR con la Resolución y Medalla de Honor que acredita la distinción por su loable trabajo y por un año más de promulgación, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, realice la difusión de la presente Resolución y DISPONER a la Unidad de Tecnología Informática efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se inscriba la presente distinción en el registro del honor de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía.
Interesado
Und. Tecnología
Und. Imagen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE